



**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-MPS-CS-2 CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2520780**

En la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Santa, siendo las 08:00 horas, del día 28 de diciembre del 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, quienes están a cargo de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-MPS-CS-2 CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2520780** con la finalidad de iniciar la admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas, el mencionado Comité de Selección fue designado mediante Resolución Gerencial N°630-2023-GM-MPS, cuyos integrantes son los siguientes:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**  
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**  
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
ERICK GASTON AYALA ORE

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivos	Acciones
1	20565437322	CONSORCIO JOSE GALVEZ	14/12/2023	21:09:55	20565437322	14/12/2023	21:10:18	Enviado	Valido		
2	10413291459	CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO	14/12/2023	15:26:18	10413291459	14/12/2023	15:28:42	Enviado	Valido		
3	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	14/12/2023	18:13:18	10106595807	14/12/2023	18:15:13	Enviado	Valido		
4	10106447425	CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS	14/12/2023	23:43:00	10106447425	14/12/2023	23:43:11	Enviado	Valido		

### 1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación documentaria de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 98-2023-MPS-CS-2**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES - PRESENTA ANEXOS (SI/NO)			
		CONSORCIO JOSE GALVEZ POSTOR 1	CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO POSTOR 2	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO POSTOR 3	CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS POSTOR 4
a	<b>Documentos para la admisibilidad de la oferta</b> Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	SI	SI	SI	SI
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	SI	SI	SI	SI
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI	SI	SI
d	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
e	Declaración jurada de prestación de servicio (Anexo N° 4)	SI	SI	no	no
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI	SI	SI	SI
<b>ESTADO DEL POSTOR</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS</b>		CUENTA CON REMYPE UNICAMENTE	CUENTA CON REMYPE	CUENTA CON REMYPE Y BONIFICACION	CUENTA CON REMYPE UNICAMENTE
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	si	si	si	si
b)	solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo 11)	si	si	si	si
c)	Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde



Luego de la revisión de la oferta presentada para la ADMISIÓN se determina dar por **ADMITIDA** la oferta presentada de acuerdo al siguiente detalle:

**POSTOR 1: CONSORCIO JOSE GALVEZ** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el cual el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

**POSTOR 2: CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el cual el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

**POSTOR 3: MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el cual el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

**POSTOR 4: CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS** de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el cual el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

## 2. CALIFICACION DE OFERTAS

Se procede a calificar las ofertas en conformidad al artículo 82.1 el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
		1	2	3	4
		CONSORCIO JOSE GALVEZ	CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS
A	CAPACIDAD LEGAL	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

### **CONSORCIO JOSE GALVEZ**

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con haber obtenido tres veces el valor referencial



en cumplimiento a los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

**CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO**

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con haber obtenido tres veces el valor referencial en cumplimiento a los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con haber obtenido tres veces el valor referencial en cumplimiento a los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

**CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS**

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con haber obtenido tres veces el valor referencial en cumplimiento a los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

**2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTA**

Habiendo culminado con la etapa de la calificación de ofertas se prosigue con la evolución técnica según el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION TÉCNICA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
		CONSORCIO JOSE GALVEZ	CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos	30 puntos	00 puntos	00 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>70 puntos</b>	<b>100 puntos</b>	<b>70 puntos</b>	<b>70 puntos</b>



### RESPECTO A LA METODOLOGIA

#### **CONSORCIO JOSE GALVEZ**

De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que en el ítem N°23,25,29 y 31 no guarda relación con el plazo que señala debido que inicia el 15 de diciembre y culmina el 15 de julio aproximadamente, motivo por el que no se califica la metodología propuesta.

#### **CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO**

De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que el postor desarrolla la metodología de acuerdo a lo solicitado en las bases.

#### **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**

De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que no se desprende fehacientemente el plazo correspondiente al especialista en calidad y ambiental debido que en su barras gant no precisa el inicio y el final, el cual es incongruente con respecto a lo señalado en folio (1101, 1102), motivo por el que no se califica la metodología propuesta.

#### **CASMA CARHUAYO JIMMY JESUS**

En su cronograma de actividades (folio 613,614) no describe las actividades a realizar por lo que el postor es responsable de presentar su oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones." Motivo por el que no se califica la metodología propuesta.

### **4. EVALUACION ECONOMICA**

El Presidente del Comité de Selección informa que, la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El Comité de Selección, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

	FACTOR DE EVALUACION	CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO	
		OFERTA	PUNTAJE
A.	PRECIO	S/248,528.78	100 puntos

### **5. RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA**

POSTOR	PUNTAJE TECNICO (0.8)	PUNTAJE ECONOMICO (0.2)	CONDANCIA (10%)	REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO	80 puntos	20 puntos	00 PUNTOS	5 PUNTOS	105 puntos



## 6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo los resultados finales, el comité de Selección, otorga

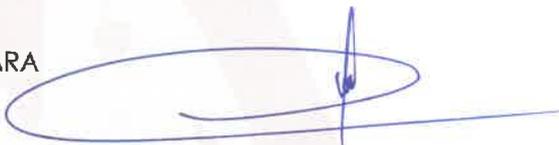
**PRIMERO:** Otorgar la Buena Pro el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-MPS-CS-2 CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2520780** con al postor **CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO integrado MILLA PRIETO MIGUEL ANGEL y VALLE SANDOVAL JULIO CARLOS**, por el monto de **S/248,528.78 (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiocho con 78/100 soles).**

**SEGUNDO:** Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE, en conformidad con el Art. 76° del RLCE

Siendo las 10:00 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

  
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
HECTOR GILBERTO FALCON JARA  
PRESIDENTE TITULAR

  
ERICK GASTON AYALA ORE  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CHIMBOTE**